

el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 781/1986: "Base imponible de la Contribución Territorial Urbana".

Cuarto.— El importe total de ejecución de la obra o servicio asciende, según proyecto técnico antedicho a 4.956.736 Pts.

Procede a estos efectos deducir la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja, para financiar esta obra, de conformidad con el artículo 221-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986: 2.387.774 Pts.

Diferencia: Coste de la obra, que la Corporación soporta: 2.568.992 Pts.

Cantidad a repartir por contribuciones especiales: 1.541.395 Pts., supone el 60 por 100 sobre el coste soportado, porcentaje inferior al 90 por 100, límite máximo autorizado por el artículo 221-1 anotado.

Quinto.— Aplicar, por tanto, contribuciones especiales a la ejecución de la obra, según el régimen expuesto.

Sexto.— Continúese el expediente por sus trámites.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

En Huércanos, a 7 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente n° 1/1988 de Modificación de Créditos III.C.1235

El pleno municipal del Ayuntamiento de Huércanos, en sesión celebrada al efecto el pasado día 6 de septiembre de 1988, entre otros adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto General de 1988 en vigor, quedando expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante el período de exposición pública, el expediente, se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes.

De no formularse ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huércanos, a 7 de septiembre de 1988.— El Alcalde, Moises Magaña Iruzubieta.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Información pública sobre crédito con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja III.C.1236

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1988, ha aprobado un crédito con la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

- Importe del crédito: 25.000.000 Pts.
- Plazo de amortización: 10 años
- Tipo de interés: 12,5% anual.
- Comisión apertura: 5%

El acuerdo fue adoptado por la mayoría absoluta, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 431 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de Oficina a efectos de reclamaciones y durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Nájera, a 5 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Información pública sobre crédito con Cajarioja

III.C.1237

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1988 ha aprobado un crédito con Cajarioja, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

- Importe del crédito: 25.000.000 Pts.
- Plazo de amortización: 10 años.
- Tipo de interés: 12,5% anual.
- Comisión apertura: 5%

El acuerdo fue adoptado por la mayoría absoluta, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 431 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de Oficina a efectos de reclamaciones y durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Nájera, a 5 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de suministro de agua potable

III.C.1238

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, se somete a información pública y audiencia a los interesados la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de suministro de agua potable a domicilio.

Durante el plazo de treinta días podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Santa Coloma, 29 de agosto de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicio municipal de alcantarillado

III.C.1239

Durante el plazo de treinta días podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Santa Coloma, 29 de agosto de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras

III.C.1240

Durante el plazo de treinta días podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Santa Coloma, 29 de agosto de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas

III.C.1241

Durante el plazo de treinta días podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Santa Coloma, 29 de agosto de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública de la Ordenanza reguladora de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos

III.C.1242

Durante el plazo de treinta días podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Santa Coloma, 29 de agosto de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1127

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 703/88, a instancia de Doña Ana María Avelina Marañón Alsasua, representada por el Procurador Sra. Alvarez Omaña, contra Resolución de 1 de junio de 1988 dictada por el Consejo General de Colegios de Odontólogos y Estomatólogos de España, desestimando Recurso de Alzada interpuesto por dicha recurrente contra Resolución del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de La Rioja, de fecha 17 de febrero de 1988, que denegó la colegiación solicitada por dicha Doña Ana María Avelina Marañón Alsasua.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la

jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.1128

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número ..., a instancia de la Entidad Mercantil Bodegas Riojanas, S.A. domiciliada en Cenicero contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de dicha localidad de fecha 7 de junio de 1988 referente a liquidación practicada a la Entidad recurrente por el Impuesto por el Incremento de Valor de Terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, ... de ... de 1988.— El Secretario.— VºBº El Presidente.